OTROSI CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.17-17-13811 – 1

ACLARACIÓN		ADICIÓN		PRORROGA		MODIFICACION	X

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.	1.220.17-17-13811
NOMBRE DE CONTRATISTA	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.
NIT / CCC	805028530-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ADRIANA ZAPATA BAERRERA CC. No. 1.113.513.371
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INFORMACIÓN EN SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA DIRIGIDOS A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($6.274.295.844)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO EJECUCION	30 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE

Entre los suscritos MARIA CRISTINA LESMES DUQUE identificada con CC. 31.294.013 expedida en Cali (Valle), quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, con NIT. 890399029-5 según Decreto de nombramiento No. 0001 del 1 de enero de 2016, habiendo tomado posesión del mismo mediante Acta No. 2016-0006 del 01 de enero 2016, ratificada en el cargo mediante decreto Nro. 1-17-0001 del 1 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud y ADRIANA ZAPATA BARRERA, también mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No 1.113.513.371, en su condición de GERENTE del HOSPITAL ISAIAS DUARTE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CANCINO E.S.E.., con NIT Nro. 805028530-4, quien para los efectos legales del presente modificatorio, se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 1.220.17-17-13811 del 20 de diciembre de 2024, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 1.220.17-17-13811 del 20 de diciembre de 2024, entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud y HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E., el cual tiene el siguiente objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INFORMACIÓN EN SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA DIRIGIDOS A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE."

2. Que, en la Cláusula Vigésima Cuarta, se estableció lo siguiente: "**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes de este contrato:

Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Nombre: MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE Cargo: Secretaria Departamental de Salud Dirección: Cra. 6 entre calles 9 y 10 – Edificio Palacio de San Francisco Teléfono: 6200031 Correo electrónico: mclesmes@valledelcauca.gov.co	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO Nombre: SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO Cargo: Gerente Dirección: Mojica II, Cra 28E3, El Poblado II, Cali, Valle del Cauca Teléfono: 2220046-2220043 Correo electrónico: NO REPORTA

3. Que se recibió oficio de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por la supervisora del contrato Dra. Maria Cristina Lesmes Duque, mediante el cual solicita los siguiente: *"En atención al asunto de la referencia, solicito su colaboración a fin de realizar modificatorio en el contrato de la referencia suscrito con la ESE Hospital Isaías Duarte Cancino para la ejecución de actividades colectivas, específicamente en la cláusula vigésima cuarta, toda vez que por error involuntario se señaló que el nombre de la gerente es la señora SANDRA LILIANA VELASQUÉZ NARANJO, siendo actualmente la señora ADRIANA ZAPATA BARRERA, tal como consta en los documentos que obran en el expediente físico y digital cargado en la plataforma SECOP II"*

4. Que por lo anteriormente expuesto, conforme a la solicitud realizada por la supervisora del contrato, y de acuerdo a la documentación que obra dentro del expediente físico y digital en la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

plataforma SECOP II, los cuales corresponden a la gerente actual del Hospital, resulta necesario modificar la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES del contrato, aclarando que el nombre de la Gerente del HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E., , es ADRIANA ZAPATA BARRERA.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula VIGÉSIMA CUARTA del Contrato Interadministrativo No. 1.220.17-17-13811 del 20 de diciembre de 2024, la cual quedará así: "**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes de este contrato" la cual quedará así:

Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Nombre: MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE Cargo: Secretaria Departamental de Salud Dirección: Cra. 6 entre calles 9 y 10 – Edificio Palacio de San Francisco Teléfono: 6200031 Correo electrónico: mclesmes@valledelcauca.gov.co	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO Nombre: ADRIANA ZAPATA BARRERA Cargo: Gerente Dirección: Mojica II, Cra 28E3, El Poblado II, Cali, Valle del Cauca Teléfono: 2220046-2220043 Correo electrónico: NO REPORTA

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo No. 1.220.17-17-13811 del 20 de diciembre de 2024, que no se modifican mediante el presente documento.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No.01 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLAUSULA CUARTA: **PUBLICACIÓN:** El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud publicará el presente otrosí No.01, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Revisó: Diana Lorena Gómez López – Subdirectora Técnica Jurídica.
Proyectó: Maria Isabel Durán L– Abogada Contratista SDS.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Santiago de Cali, 13 de febrero de 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud.
E. S. D.

ASUNTO: Concepto Jurídico modificatorio No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 11.220.17-17-13811 del 202 de diciembre de 2024, suscrito con el HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.

Cordial Saludo,

Se emite concepto jurídico respecto al modificatorio No. 1 Convenio Interadministrativo No. Contrato Interadministrativo No. 11.220.17-17-13811 del 202 de diciembre de 2024, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud y HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.

Sobre el particular, formulamos las siguientes precisiones:

1. Que se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 1.220.17-17-13811 del 20 de diciembre de 2024, entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud y HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E., el cual tiene el siguiente objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INFORMACIÓN EN SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA DIRIGIDOS A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE."

2. Que, en la Cláusula Vigésima Cuarta, se estableció lo siguiente: "**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes de este contrato:

Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Nombre: MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE Cargo: Secretaria Departamental de Salud Dirección: Cra. 6 entre calles 9 y 10 – Edificio Palacio de San Francisco Teléfono: 6200031 Correo electrónico: mclesmes@valledelcauca.gov.co	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO Nombre: SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO Cargo: Gerente Dirección: Mojica II, Cra 28E3, El Poblado II, Cali, Valle del Cauca Teléfono: 2220046-2220043 Correo electrónico: NO REPORTA

3. Que se recibió oficio de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por la supervisora del contrato Dra. Maria Cristina Lesmes Duque, mediante el cual solicita los siguiente: *"En atención al asunto de la referencia, solicito su colaboración a fin de realizar modificatorio en el contrato de la referencia suscrito con la ESE Hospital Isaías Duarte Cancino para la ejecución de actividades colectivas, específicamente en la cláusula vigésima cuarta, toda vez que por error involuntario se señaló que el nombre de la gerente es la señora SANDRA LILIANA VELASQUÉZ NARANJO, siendo actualmente la señora ADRIANA ZAPATA BARRERA, tal como consta en los documentos que obran en el expediente físico y digital cargado en la plataforma SECOP II"*

4. Que por lo anteriormente expuesto, conforme a la solicitud realizada por la supervisora del contrato, y de acuerdo a la documentación que obra dentro del expediente físico y digital en la plataforma SECOP II, los cuales corresponden a la gerente actual del Hospital, resulta necesario modificar la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES del contrato, aclarando que el nombre de la Gerente del HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E., , es ADRIANA ZAPATA BARRERA.

Por lo anteriormente expuesto, el presente Otro Sí, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula VIGÉSIMA CUARTA del Contrato Interadministrativo No. 1.220.17-17-13811 del 20 de diciembre de 2024, la cual quedará así: "**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes de este contrato" la cual quedará así:

Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Nombre: MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE Cargo: Secretaria Departamental de Salud Dirección: Cra. 6 entre calles 9 y 10 – Edificio Palacio de San Francisco Teléfono: 6200031 Correo electrónico: mclesmes@valledelcauca.gov.co	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO Nombre: ADRIANA ZAPATA BARRERA Cargo: Gerente Dirección: Mojica II, Cra 28E3, El Poblado II, Cali, Valle del Cauca Teléfono: 2220046-2220043 Correo electrónico: NO REPORTA

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo No. 1.220.17-17-13811 del 20 de diciembre de 2024, que no se modifican mediante el presente documento.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTÓ. El presente otrosí No.01 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLAUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud publicará el presente otrosí No.01, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CONSIDERACIONES

Sobre el particular, el inciso segundo del artículo 40 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993) establece que "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".

Las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirle cambios al plazo, valor y condiciones originalmente pactadas.

Para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, vale decir, antes del vencimiento del término inicialmente pactado.

A su vez, es importante resaltar que estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado, que continúen siendo coherentes con los estudios previos y que el valor adicionado no sea superior al 50% del valor del contrato.

Así mismo es importante resaltar que estas modificaciones son procedentes porque no desnaturalizan la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado y siguen siendo coherentes con los estudios previos.

En este orden, señora secretaria Departamental de Salud considero procedente la suscripción del modificatorio al Contrato Interadministrativo No. 1.220.17-17-13811 del 20 de diciembre de 2024, por ajustarse a las normas que regulan este tipo de actuaciones.

Atentamente,

DIANA LORENA GÓMEZ LÓPEZ
Subdirectora Técnica Jurídica

Proyectó: María Isabel Durán L –Abogada Contratista SDS

Rta Isaías Duarte

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V04

1.220.23 – 20250053 95

Pdo 12/02/25 10.21 am

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2025

Doctora
DIANA LORENA GÓMEZ LÓPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Presente

Asunto: Solicitud de modificatorio al Contrato No. 1.220.17-17-13811 suscrito con la ESE Hospital Isaías Duarte Cancino.

Cordial saludo,

En atención al asunto en mención, solicito su colaboración a fin de realizar modificatorio en el contrato de la referencia suscrito con la ESE Hospital Isaías Duarte Cancino para la ejecución de actividades colectivas, específicamente en la clausula vigésima cuarta, toda vez que por error involuntario se señaló que el nombre de la gerente es la señora SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, siendo actualmente la señora ADRIANA ZAPATA BARRERA, tal como consta en los documentos que obran en el expediente físico y digital cargado en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Proyectó: Andrea Porras – Profesional Especializado

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

PARA: SECRETARÍA DE SALUD

DE: SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: CERTIFICACIÓN INICIO DE CONTRATACIÓN

Me permito certificar que en sesión del 20 de noviembre de 2024 se recomendó el inicio de la siguiente contratación, conforme a los Decretos 1-22-0069 de enero 11 y 1-22-0073 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 de enero 22 de 2024 Comité Asesor de Contratación:

DEPENDENCIA	OBJETO	VALOR
SECRETARÍA DE SALUD	Contratación directa ESE Hospital Isaías Duarte Cáncino "Contratar los servicios de plan de salud pública colectiva dirigidos a la gestión de la salud y la gestión del riesgo en salud en el marco del plan decenal de salud pública, el plan territorial de salud, plan de acción en salud y la demás normatividad vigente".	$6.274.295.844

La presente certificación es para dar inicio al proceso contractual, para lo cual las áreas delegadas deben garantizar los principios de la Contratación Estatal y el cumplimiento de la normatividad sobre la materia.

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación